



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 18604/2008.-

CÓRDOBA, 30 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eleva un proyecto de Convenio Complementario al Específico de Cooperación Académica, celebrado con la Universidad Nacional del Litoral, que tiene por objeto la complementación del Convenio oportunamente suscripto, referido a la carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Penal; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 71 por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 74, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41641 y lo establecido por la Resolución H.C.S. N° 458/03;

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el proyecto de Convenio Complementario al Específico de Cooperación Académica, obrante a fojas 77, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos precedentemente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2 .- Previo a la suscripción del instrumento pertinente la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales deberá dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 41641 – párrafo cuarto -.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3963



CONVENIO COMPLEMENTARIO AL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Entre la Universidad Nacional del Litoral (U.N.L.), representada en este acto por su Rector Dr. Albor Cantard, con domicilio en calle Boulevard Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte; y por la otra la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), representada en este acto por su Rectora Dra. Silvia Carolina Scotto, constituyendo domicilio en calle Obispo Trejo 242, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se acuerda celebrar el presente Convenio:

Primero: Razones del convenio. Reglamentos y Plan de Estudio.

Este Convenio es suscripto con el objeto de complementar el Convenio Específico de Cooperación Académica originariamente suscripto por las mismas partes el 10/03/2005, referido a la Carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Penal, que ambas Universidades acordaron desarrollar a través de sus Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.) y de Derecho y Ciencias Sociales (U.N.C.), respectivamente.

Con el objeto señalado se conviene la implementación de las siguientes normas y documento académico esenciales para el dictado y funcionamiento de la Carrera individualizada:

- a) Reglamento de funcionamiento de la Carrera.
- b) Reglamento del Comité Académico.
- c) Plan de Estudio.

Los Reglamentos y el Plan de Estudio acordados implementar se acompañan al presente en anexos I y II, a los que nos remitimos.

Segundo: Determinación de sede de la Secretaría de Coordinación.

Las partes acuerdan el establecimiento y el funcionamiento de la Secretaría de Coordinación de la Carrera en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

En este punto, el presente acuerdo se hace en cumplimiento de lo normado en la última parte del artículo 4 del Reglamento de la Carrera.

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de octubre de 2008.

Dr. Albor Cantard
Universidad Nacional del Litoral

Dra. Silvia Carolina Scotto
Universidad Nacional de Córdoba